



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 020

3 DE MARZO DE 2016

“Por la cual se define el currículo del programa académico ***ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA***”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal b del artículo 20 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO :

1. Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, reorganiza el servicio público de Educación Superior, establece los diferentes niveles y el alcance de los programas de posgrado;
2. Que el Decreto 1075 de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional reglamenta los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior;
3. Que mediante el Acuerdo 007 del 19 de noviembre de 1996, el Consejo Superior de la Universidad del Valle reglamenta los programas académicos de posgrado;
4. Que es crucial para la Universidad del Valle diseñar programas académicos de alto nivel que investiguen e intervengan la realidad social, contribuyendo a la transformación de los problemas de la región y del país;
5. Que es objetivo de la Universidad del Valle ofrecer programas académicos orientados a prestar atención médica actualizada a la comunidad;
6. Que es necesario contar con programas académicos de posgrado que conlleven a una actividad y ambiente adecuados para el ejercicio docente de alto nivel de los profesores, y de esta manera contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura académica de la Universidad;
7. Que la Universidad del Valle cuenta con los recursos docentes, físicos y administrativos para dar respuesta a las necesidades del medio, en la formación de alto nivel en el campo de la ***ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA***;

8. Que el Consejo de la Facultad de Salud, en sesión del 19 de Mayo de 2015, avaló continuar el proceso de creación del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA**;

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Definir el Currículo del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA**; adscrito a la Facultad de Salud y otorgará el título de **ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA** a los estudiantes que hayan cursado y aprobado 120 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de posgrado.

ARTICULO 2º OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General:

Formar especialistas en Urología Oncológica de alta calidad en lo científico, investigativo, administrativo, humano, ético, social y laboral para atender las enfermedades tumorales malignas de todo el sistema genital masculino y urinario de ambos géneros.

Objetivos Específicos:

- Aportar una visión transformadora y de compromiso social, en el contexto socio sanitario del país.
- Aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos y las habilidades indispensables para la prevención de enfermedades, ejecución e interpretación de los procedimientos de diagnóstico, y la aplicación de los esquemas terapéuticos de la especialidad.
- Realizar investigación disciplinar, traslacional y transdisciplinar, orientada a la generación de nuevos conocimientos y tecnología, para la solución de problemas relacionados con la especialidad.
- Participar activamente en la docencia de programas de pregrado y posgrado, y en la capacitación de otros profesionales, trabajadores de salud y la población en general, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de los procesos de atención y a su desarrollo integral.
- Gerenciar servicios, programas o proyectos de la especialidad con un fin social.
- Impulsar el trabajo en equipo para la planificación, ejecución, programación y evaluación de las actividades de la especialidad, y particularmente en su proyección como líder en salud de la comunidad.

ARTÍCULO 3º. EL PERFIL PROFESIONAL

El profesional **ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA**, será proactivo con alto compromiso de ayuda al paciente, quien siempre actuará dentro de los principios éticos y bioéticos; con los conocimientos teóricos, las habilidades, destrezas y actitudes pertinentes para realizar óptimas acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes con enfermedades tumorales de todo el sistema genital masculino y urinario de ambos géneros. Esto incluye principalmente patologías oncológicas del riñón, uréter, vejiga, pene, testículos y uretra.

Contará con conocimientos pertinentes sobre la legislación vigente en salud, incluyendo la normatividad en administración en salud y en seguridad social; mantendrá una actitud positiva hacia la enseñanza de la ciencia médica, hacia la generación del conocimiento por medio de la investigación y hacia la crítica constructiva del conocimiento científico.

ARTÍCULO 4º. LA ESTRUCTURA CURRICULAR

El currículo del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA** está compuesto por 8 asignaturas con un total de 120 créditos.

| Periodo | Asignaturas | Créditos |
|-----------------------|-------------------------|-----------------|
| Primer año | Oncología clínica | 5 |
| | Patología oncológica | 5 |
| | Radioterapia | 5 |
| | Urología oncológica I | 15 |
| | Urología oncológica II | 15 |
| | Urología oncológica III | 15 |
| | Total | 60 |
| Segundo año | Electiva | 15 |
| | Investigación clínica | 45 |
| | Total | 60 |
| Total Créditos | | 120 |

PARÁGRAFO 1º Demostrar conocimientos adecuados del idioma inglés, certificados por la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Universidad del Valle.

PARÁGRAFO 2º Desarrollar un (01) trabajo de investigación sobre la especialización, presentarlo ante los docentes y demás estudiantes del programa y someterlo a publicación en una revista nacional o internacional indexada.

PARÁGRAFO 3º Cumplir con los requisitos para grado, establecidos por la Dirección de Posgrados Clínicos y por el Área de Registro Académico de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 5º. REQUISITOS DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN

- Tener título de Medicina, con estudios realizados en una universidad o institución de Educación Superior legalmente reconocida, ya sea colombiana o extranjera, con el título homologado de acuerdo a la legislación nacional vigente.
- Poseer título de especialista en Urología otorgado por una universidad o institución de Educación Superior legalmente reconocida, ya sea colombiana o extranjera, con el título homologado de acuerdo con la legislación nacional vigente.
- Cumplir con los requisitos de inscripción y selección, establecidos por la División de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Valle y en el Reglamento de Admisiones de Posgrados Clínicos de la Escuela de Medicina.

ARTÍCULO 6º OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA

El programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA** tiene una duración de dos (2) años, metodología presencial de tiempo completo, periodicidad de admisión anual y un cupo máximo de dos (2) estudiantes.

ARTÍCULO 7º. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Para el resto de efectos académicos, el programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA** se regirá por la reglamentación vigente en la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 8º APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, San Fernando, a los 03 días del mes de marzo de 2016.

El Presidente,

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General